DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZ

AÑO CL - MES I

Caracas, miércoles 19 de octubre de 2022

Número 42.486

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Empresa Socialista de Producción y Desarrollo Agropecuario Maisanta, S.A., (ESPRODA Maisanta, S.A.).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Hidalgo Valero Briceño, como Embajador Jefe de Misión de la República Bolivariana de Venezuela ante la Unión Europea con sede en Bruselas, Reino de Bélgica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante Frank Frey Fermín Benette, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección de Personal de la Armada Bolivariana

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Ángel Francisco Rivero García, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 1ra Brigada de Infantería de Marina "Capitán de Navío Manuel Ponte Rodríguez"

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Nelson Efrén Silva Rojas, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 6ta Brigada de Infantería de Marina Fluvial "GJ. José Antonio Páez".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Ovasky Elías Moreno Fuenmayor, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Estación Principal de Guardacostas Maracaibo "TN. Pedro Lucas Urribarri".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Jhonny Alberto Bencomo Fernández, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Brigada de Defensa Aérea Marítima e Insular.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Fragata José Luis García Jiménez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección de Materiales y Combustible.

Resolución mediante la cual se delega al General de División Juan Carlos Romero Marín, en su carácter de Director del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV), la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designan al ciudadano Coronel Fidel Humberto Olivo Pacheco, como Jefe y al ciudadano Coronel Jaime Ramón Manrique Luque, como Administrador de Operaciones Aéreas de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karen Geraldine Díaz Pérez, como Directora General de Programas Formativos, adscrita al Despacho del Viceministro/a de Sistema de Formación Comunal y Movimientos Sociales, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 19 de octubre de 2022

212°, 163° y 23° RESOLUCIÓN N° 021-2022

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.714.253**, designado mediante el Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atrificulos 65 v. 78, pumerales 2 v. 19 del Decreto con Parago. Valor confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenados con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en concordancia con el artículo 8 del Decreto N° 1.836, de fecha 25 Gobierno, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Nº 1.836, de fecha 25 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.689, de la misma fecha, mediante el cual fue autorizada la creación de la Empresa Socialista de Producción y Desarrollo Agropecuario Maisanta, S.A., en proporción con la Cláusula Vigésima Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria inscrita en el Registro Mercantil Primero del Municipio Barinas estado Barinas; bajo el Nº N39, Tomo - 20-A MERCANTIL I, de fecha 13 de Julio del año 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.703, de fecha 15 de junio de 2022,

RESUEI VE

Artículo 1º. Designar como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Empresa Socialista de Producción y Desarrollo Agropecuario Maisanta, S. A., (ESPRODA MAISANTA, S.A), a los ciudadanos que se indican a continuación en calidad de encargados, con las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el Acta Constitutiva Estatutaria y demás ordenamiento jurídico vigente.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
MIGUEL ANGEL RAMONES GALVIZ	V-11.496.429	MIEMBRO PRINCIPAL
ALEXANDER JOSÉ RAMIREZ ROJAS	V-12.042.418	MIEMBRO SUPLENTE
ANIBAL EDUARDO CORONADO MILLAN	V-11.832.584	MIEMBRO PRINCIPAL
STALIN AGUSTIN DA SILVA BETANCOURT	V-20.238.577	MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 2º. Igualmente formara parte de la Junta Directiva de la Empresa Socialista de Producción y Desarrollo Agropecuario Maisanta, S. A., (ESPRODA MAISANTA, S.A), el ciudadano FREDDY DURAN SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-10.742.322, en su carácter de Presidente de la Empresa, designado mediante el Decreto Nº 4.707, de fecha 01 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.410 de la misma fecha.

Artículo 3º. Queda sin efecto cualquier otro instrumento que colide con la

Artículo 4º. Mediante la presente Resolución juramento a los referidos ciudadanos.

Artículo 5º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo

Comuniquese y Publiques

ORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº,1 0 4

Caracas, 1 9 OCT 2022

212° 163° y 23°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº6.701 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta Nº MPPRE-010-2022 de fecha 12/07/2022, del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, y previamente autorizado por la Asamblea Nacional, según consta en Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº42.428 del 28 de julio de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.217 del 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.241 del 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JORGE HIDALGO VALERO BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N°**V-3.269.308**, como **Embajador Jefe de Misión** de la República Bolivariana de Venezuela ante la Unión Europea con sede en Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2. El ciudadano designado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 3. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N°2.818 Extraordinario del 1 de julio de 1981.

Comuniquese, Notifiquese y Publiquese,

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOS.

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N°4.689 de fecha 16 de la pode 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N°6.701 Extraordina po de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 0 5 0CT 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 0 48 0 1 3

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 14 de agosto de 2022, al Vicealmirante FRANK FREY FERMÍN BENETTE, C.I. № 6.499.610, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA, Código № 03748.

Comuniquese y publiquese Por el Ejecutivo Nacional.

> VIADIMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 0 5 90T 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 0 48 0 1 4

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

<u>ÚNICO</u>: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al Contralmirante ÁNGEL FRANCISCO RIVERO GARCÍA, C.I. Nº 11.861.556, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, 1RA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CAPITÁN DE NAVÍO MANUEL PONTE RODRÍGUEZ", Código Nº 03655.

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

> VLAB MIR PADRINO LÓPEZ Seneral en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 0 5 OCT 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 0 48 0 15

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1,424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUEL VE

<u>ÚNICO</u>: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al Contralmirante **NELSON EFRÉN SILVA ROJAS**, C.I. Nº **12.500.269**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **6TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GJ. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"**, Código Nº **03**446.

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

> VI ADIMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 0 5 OCT 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 0 48 0 1 6

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre ce 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado er los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

<u>ÚNICO</u>: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al Contralmirante **OVASKY ELÍAS MORENO FUENMAYOR**, C.I. Nº **11.294.714**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS MARACAIBO** "TN. PEDRO LUCAS URRIBARRI", Código Nº **03579**.

Comuniquese y publiquese Por el Ejecutivo Nacional

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

General en Jefe

Minstro del Poder Popular

para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 0 5 OCT 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 0 48 0 1 7

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

DESILE! VE

<u>ÚNICO</u>: Designar a partir del 23 de agosto de 2022, al Coronel **JHONNY ALBERTO BENCOMO FERNÁNDEZ**, C.I. Nº 12.797.978, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BRIGADA DE DEFENSA AÉREA MARÍTIMA E INSULAR**, Código Nº 01944.

Comuníquese y publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 1 7 OCT 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 0 48 13 4

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.159 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

<u>ÚNICO</u>: Designar a partir del 02 de septiembre de 2022, al Capitán de Fragata **JOSÉ LUIS GARCÍA JIMÉNEZ**, C.1. Nº **14.362.637**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE**, Código Nº **03518**.

Comuníquese y publíquese Por el Ejecutivo Nacional,

> Mini PADRINO LÓPEZ General en Jefe Mini Pro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 1 4 OCT 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 0 48 120

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numeral 19; y el artículo 94 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Nº 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, así como lo dispuesto en el Decreto Presidencial Nº 3.135 de fecha 23 de diciembre de 1998, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36,632 de fecha 29 de enero de 1999, mediante el cual se crea el SERVICIO AUTÓNOMO SIN PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV), y vista la solicitud presentada por el Mayor General DANNY RAMÓN FERRER SANDREA, Viceministro de Servicios para la Defensa, mediante Punto de Cuenta Nº 0019 de fecha 27 de septiembre de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 23 de agosto de 2022, al General de División JUAN CARLOS ROMERO MARÍN, C.I. Nº 11.857.315, en su carácter de DIRECTOR DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV), nombrado mediante Resolución Ministerial Nº 047110 de fecha 23 de agosto de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.453 de fecha 01 de septiembre de 2022, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

- Emitir y suscribir la correspondencia interna y externa dirigida a organismos públicos y privados en función de su gestión.
- 2. Suscribir los actos motivados y actas de adjudicación, contratos para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial, ejecución de obras, alianzas estratégicas, convenios interinstitucionales, contratos de obras, y sus modificaciones o addendum, contratos de servicios básicos, órdenes de compras, órdenes de servicios, así como prestación de servicios propios inherentes al citado Servicio Desconcentrado con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. En todos los casos enunciados el SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV), deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, así como también lo dispuesto por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y todas las directrices emanadas de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, de igual modo, las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control internos vinculados con la materia, teniendo en cuenta que todos los actos o documentos de carácter contractual cuya atribución y firma se delega deberán tener como monto máximo el equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE UNIDADES TRIBUTARIAS (200.000.000 U.T).
- 3. La suscripción de los convenios de alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales, procederán previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Defensa y la revisión de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- 4. La firma de los contratos de arrendamiento y contratos de comodatos de los bienes muebles o inmuebles que se encuentran bajo su supervisión, control y administración, procederán previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Defensa y la revisión de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- 5. La suscripción de los contratos de carácter financiero, incluyendo de ejecución de fideicomisos inherentes a las actividades y atribuciones del SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV), como Servicio Desconcentrado.
- Autorizar, suscribir y efectuar los pagos de nómina o incentivos del personal militar y no militar, que realicen actividades laborales en el referido Servicio Desconcentrado.
- Autorizar el ingreso, nombramiento y remoción del personal no militar conforme a su estructura orgánica.
- Los contratos del personal no militar a tiempo determinado por obra o por servicios profesionales dentro del citado Servicio Desconcentrado, así como la terminación o rescisión del mismo.
- 9. La autorización para la participación del personal, adscrito a este Servicio Desconcentrado en eventos o comisiones internacionales vinculadas con su actividad, de acuerdo al procedimiento exigido en la normativa vigente para estos casos.

- Solicitar apertura, saldos, cortes, movilización, estados y cierre de cuentas bancarias en moneda nacional y extranjera a nombre del SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV), RIF G-200011289.
- 11. Solicitar directamente ante las entidades bancarias y financieras, incluso al Banco Central de Venezuela, autorización, modificación y eliminación de firmas autorizadas.
- 12. Solicitar códigos y claves para acceso de las aplicaciones del Banco Central de Venezuela, con ocasión de la ejecución de las actividades propias y manejo de recursos financieros del Servicio Desconcentrado para la prestación de sus servicios.
- 13. Firmar y autorizar la solicitud de compra y venta de divisas ante el Banco Central de Venezuela, de aquellos ingresos generados por el SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV), por la prestación de servicios derivados de la ejecución de su objeto y atribuciones propias de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de su decreto de creación.
- 14. Suscribir los documentos para formalizar operaciones con títulos valores derivados de los ingresos provenientes de las actividades del Servicio Desconcentrado, previamente autorizado por el Ministro del Poder Popular para la Defensa.
- 15. Solicitar la apertura de cartas de crédito, con ocasión de la ejecución de actividades propias del SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV), para la prestación de sus servicios.
- 16. Solicitar operaciones en divisas ante el Banco Central de Venezuela, con ocasión de la ejecución de las actividades propias y manejo de recursos financieros del Servicio Desconcentrado, para la prestación de sus servicios.
- 17. Establecer las tarifas que cobrará el SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV), para las distintas actividades que se realizan en el marco de su objeto, atribuciones y la logística integral aeronáutica, en aras de ser competitivos y cubrir los estándares internacionales que rigen en materia aeronáutica.
- 18. Administrar y manejar los fondos en moneda extranjera generados en el SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV), cumpliendo con las directrices del Banco Central de Venezuela y la normativa aplicable al régimen cambiario, destinados al pago de cuentas generadas por las operaciones aéreas para la cancelación de tasas, dosas y demás, de acuerdo a lo establecido en la normativa; así como, el pago a los proveedores en divisas para la adquisición de bienes, servicios y proyectos de inversión relacionados directamente con la operatividad del Servicio Desconcentrado, en especial por el carácter estratégico que representa en materia aeronáutica en conjunto con otras instituciones y entes.
- 19. La apertura, movilización y cierre de cuentas wallets en plataformas digitales de intercambio de criptoactivos y de pagos electrónicos en monedas extranjeras a nível nacional e internacional (Petroapp, Binance, Paypal, Etc).
- 20. Realizar transacciones en criptoactivos, en especial el uso de la Criptomoneda soberana Petro, como medio de pago para el intercambio de activos, bienes y servicios, cumpliendo con la normativa establecida por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP).
- 21. Solicitar y tramitar ante la Superintendencia Nacional de criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), los diversos permisos y licencias para realizar transacciones y operar con los distintos criptoactivos y sus actividades inherentes.
- 22. Recibir y administrar combustibles líquidos destinados al uso aeronáutico en sus distintos tipos, especificaciones y presentaciones, gestionados ante PDVSA por el SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV), para las aeronaves que hacen uso de servicios aeroportuarios en los distintos aeropuertos donde existen Bases Aéreas, previo al cumplimiento de la normativa legal vigente de la República para tal rubro.

<u>SEGUNDO:</u> De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese Por el Ejecutivo Nacional,

VIADÍMIR PADRINO LÓPEZ

General en Jefe

Ininistro del Poder Popular

para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA **DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 1 4 OCT 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nº 0 48 123

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

<u>ÚNICO</u>: Efectuar los siguientes nombramientos:

OPERACIONES AÉREAS DEL MPPD

- Coronel FIDEL HUMBERTO OLIVO PACHECO RAMÍREZ, C.I. Nº 11.038.824, Jefe, e/r del General de Brigada JOSÉ FREITAS GÓMEZ, C.I. Nº 6.948.810.
- Coronel JAIME RAMON MANRIQUE LUQUE, C.I. No 12.084.186, Administrador, e/r del Coronel JORGE GERALDO VARGAS, C.I. Nº 10.052.321.

BOLIVARIANA DE LE Spacho del Minio

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

KADÍMIR PADRINO LÓPEZ General en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales Despacho del Ministro

MPPCYMS/Nº 129

Caracas, 30 de septiembre de 2022

Años 212°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana KAREN GERALDINE DÍAZ PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° V- 16.524.638, Directora General de Programas Formativos, adscrita al Despacho del Viceministro/a de Sistema de Formación Comunal y Movimientos Sociales, de este ministerio.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 3. La funcionaria ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Decreto N°4,648 de fecha 03 de marzo de 2022, publicado no Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42,329 de la







Humanitan para seriorate Gaceta Certificació de Materatización

- FI tramite es PERSONAL.
- ¿ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).
- . En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Siguenos en Twitter @oficialgaceta @oficialimprenta DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES I

Número 42,486

Caracas, miércoles 19 octubre de 2022

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la segunidad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, confinuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

> Efectos de la publicación stado en la Gaceta Oficial de la

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bollvariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.